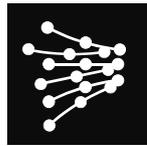


D<sup>a</sup> TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ, Directora Financiera de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, y CIF A-78003662, CERTIFICO:

Que la información contenida en el disquette adjunto se corresponde exactamente con la recogida en el Folleto Informativo Reducido de Emisión de Pagarés y en el tríptico registrados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de enero de 2005.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 13 de enero de 2005.



**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA

**FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE  
PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS  
por un saldo vivo máximo de 250 MILLONES DE EUROS  
(ampliables hasta 350 millones de euros)**

**Este folleto ha sido redactado según el modelo Red3 de la Circular 2/99,  
de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

**Inscrito en los Registros Oficiales de la  
C.N.M.V. con fecha 13 de enero de 2005**

**Este Folleto se complementa por el  
Folleto continuado registrado en la  
C.N.M.V. con fecha 29 de julio de 2004**



---

(Redactado según lo establecido por la ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo y Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, modificado por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, el Real Decreto 2590/1998 y la Circular 2/1999 de 22 de abril de la C.N.M.V.)



## INDICE

	Pag.
<b>CAPÍTULO O</b> CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR ..... SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES.....	4
<b>CAPITULO I -</b> PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD ..... DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO .....	5
<b>CAPITULO II -</b> LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA .....	11
<b>ANEXO I</b> ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.....	42
<b>ANEXO II</b> ACUERDOS DE EMISIÓN .....	49



## CAPÍTULO O

### CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES

#### 0.1 Calificación crediticia

Red Eléctrica de España, S.A. no ha encargado a ninguna Agencia de Rating la calificación crediticia (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido) de los pagarés objeto de este programa.

No obstante, Red Eléctrica tiene asignado un rating corporativo a largo plazo de A2 por parte de Moody's con perspectiva estable y un rating corporativo a largo plazo de AA- y a corto plazo de A-1+ por parte de Standard & Poor's, igualmente con perspectiva estable.

La Compañía manifiesta que entre la fecha a la que se refieren los estados financieros que se adjuntan como anexo (30 de septiembre de 2004) y la fecha de registro del presente Folleto, no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre la situación financiera que reflejan dichos estados financieros y, en concreto, sobre los fondos propios y sobre la cuenta de resultados.

#### 0.2 Tipo de interés

Los pagarés serán emitidos mediante subasta entre las Entidades Financieras Colaboradoras o bien mediante colocaciones directas. El tipo de interés resultante de dicha subasta o colocación directa podría no coincidir con el tipo que cada Entidad Financiera adjudicataria de los mismos negocie a su vez con los inversores finales de dichos pagarés.



## CAPITULO I

### PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

#### **I.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto.**

**I.1.1** D<sup>a</sup>. Teresa Quirós Álvarez con D.N.I. 31.830.913-V, en su calidad de Directora Financiera de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A., con domicilio social en el paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, (28109-MADRID), C.I.F. nº A-78003662 y C.N.A.E. nº 4010, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto informativo.

**I.1.2** D<sup>a</sup>. Teresa Quirós Álvarez confirma la veracidad del contenido del folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

Actuarán como personas de contacto D. Jesús Álvarez y D<sup>a</sup> Belén Rodrigo, Técnicos de Tesorería. Telf. 91 650 85 00 / 20 12.

#### **I.2 Organismos Supervisores.**

**I.2.1** El presente folleto reducido de emisión ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 13 de enero de 2005.

“El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.”

**I.2.2** El presente Folleto reducido no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo, distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



**I.3 Los Estados Financieros de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A., de los ejercicios correspondientes a 2001, 2002 y 2003 han sido auditados por la firma de auditoría externa Peat Marwick, siendo todos ellos favorables. Asimismo, los estados financieros de Red Eléctrica y su grupo consolidado correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 han sido auditados por la firma de auditoría externa Peat Marwick, con opinión favorable.**

El informe de la auditoría del ejercicio 2003 de Red Eléctrica y de su grupo consolidado, con opinión favorable, se encuentra recogido en el folleto continuado registrado en la C.N.M.V., con fecha 29 de julio de 2004 y que complementa a este folleto informativo reducido.

KPMG Peat Marwick está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0702, en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el nº 10 y en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 7925, General 29, Folio 1, Hoja 450, inscripción 1ª, NIF C-78510153.

Las cuentas anuales de Red Eléctrica y su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2003 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de 6 de mayo de 2004.

Los informes de auditoría de los ejercicios anteriormente citados, han sido depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con la normativa de aplicación, dentro de los plazos legales previstos.

Se adjunta como Anexo I los Estados Financieros a 30 de septiembre de 2004.

**I.4. Hechos relevantes posteriores al registro del último folleto.**

Desde el registro del último folleto continuado, se han producido los siguientes hechos relevantes:

**ENDESA Y REE ALCANZAN UN ACUERDO PARA AGILIZAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DE RED DE TRANSPORTE – 2 DE AGOSTO DE 2004**

Endesa y Red Eléctrica de España (REE) han alcanzado el compromiso de reforzar su colaboración para potenciar el desarrollo de infraestructuras de transporte de electricidad para el abastecimiento de los mercados peninsulares. El objetivo del acuerdo es agilizar los trámites de ejecución de infraestructuras de transporte, lo que facilitará realizar las obras previstas en el plazo más breve posible. Ambas compañías



actuarán de forma coordinada para el desarrollo de la red de transporte de electricidad, lo que redundará en una mejora del suministro y de la calidad.

Endesa y REE están comprometidas en la mejora continua de la calidad del suministro, especialmente en estos momentos de fuerte incremento de la demanda. Este acuerdo acelerará el desarrollo de la red con la consiguiente mejora del servicio y de la capacidad para atender los crecimientos de la demanda y las nuevas conexiones a la red.

Los beneficios del desarrollo coordinado de redes de transporte serán percibidos por cada compañía en su ámbito de actuación, Para Endesa supondrá la mejora de las instalaciones de abastecimiento a sus mercados peninsulares (Andalucía, Cataluña, Aragón y Extremadura) y para REE implicará el desarrollo de la red de transporte con el beneficio que supone para el sistema eléctrico.

REE invertirá durante el periodo 2004-2008 1.500 millones de euros en la red de transporte, de los cuales 850 se invertirán directamente en Andalucía, Cataluña, Aragón y Extremadura. Estas inversiones se destinarán a la construcción de más de 1.700 kilómetros de líneas y 59 subestaciones, así como a la repotenciación de más de 2.200 kilómetros de líneas existentes y a la ampliación de 70 subestaciones.

#### LUIS ATIENZA CONCLUYE LA REESTRUCTURACIÓN DE SU EQUIPO DIRECTIVO – 8 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Luis Atienza, Presidente de Red Eléctrica, ha concluido el proceso de reestructuración del equipo directivo de la Compañía, adecuándolo a los nuevos entornos y exigencias del mercado, así como al crecimiento de la empresa y al deseo de consolidar Red Eléctrica en la vanguardia tecnológica y empresarial de Europa como transportista y operador de sistemas eléctricos.

Esta reorganización supone la separación de las funciones de transporte y operación, englobadas desde hace dos años en una única Dirección General y la creación de tres Direcciones Generales: Transporte, Operación y Administración y Finanzas.

Carlos Collantes Pérez-Ardá es el nuevo Director General de Transporte, Alberto Carbajo Josa se hace cargo de la Dirección General de Operación y Esther Rituerto Martínez estará al frente de la Dirección de Administración y Finanzas.



Por su parte, Fernando Aranguren, responsable hasta la fecha de la Dirección Económica Financiera se hará cargo de la recién creada Dirección General de Administración y Finanzas de Albura, filial de telecomunicaciones de Red Eléctrica.

También se incorporan a la Compañía, Javier de Quinto Romero, como Director Adjunto a Presidencia y Antonio Calvo Roy, como Director de Comunicación y Relaciones Institucionales.

#### RED ELÉCTRICA REDUCE EL COSTE DE SU DEUDA – 6 DE OCTUBRE DE 2004

Red Eléctrica de España ha renegociado el crédito sindicado suscrito en julio del pasado año por importe de 700 millones de euros y un plazo de cinco años. La operación no supone la suscripción de un nuevo contrato, sino la modificación de algunas de las condiciones del anterior.

Entre las condiciones que mejoran las que presentaba la financiación original, cabe destacar la ampliación del plazo de vencimiento que puede llegar hasta los seis años desde el momento de la firma y la reducción del margen sobre el euribor en más de un 25%, lo que implica una rebaja en el coste financiero de alrededor del 5%. Además, se aumenta la flexibilidad de la operación al convertirse en crédito ya que se elimina el tramo de préstamo que contemplaba la operación anterior.

La operación ha sido suscrita el 6 de octubre de 2004 por 15 entidades nacionales y extranjeras: BBVA, Barclays Bank, BBK, BNP Paribas, Cajastur, Caixa Galicia, Caja de Madrid, Calyon, Citigroup, Commerzbank, Dresdner Bank, ING, Royal Bank of Scotland, San Paolo IMI y SCH.

La financiación ahora renegociada se enmarcó en el proceso de reestructuración del endeudamiento de Red Eléctrica llevado a cabo durante 2003, tras la adquisición de los activos de transporte de Endesa y Unión Fenosa. La deuda financiera neta del grupo Red Eléctrica a 30 de junio ascendía a 1.955,1 millones de euros.

#### RED ELÉCTRICA ADQUIERE LA RED DE TRANSPORTE DE ELECTRA DE VIESGO - 24 DE NOVIEMBRE DE 2004

Con fecha 24 de noviembre de 2004, Red Eléctrica de España, S.A. (“Red Eléctrica”) y Electra de Viesgo Distribución S.L. (“Electra de Viesgo”) han llegado a un acuerdo relativo a la adquisición por parte de Red Eléctrica de la red de transporte de energía



eléctrica que en la actualidad era de titularidad de Electra de Viesgo. La operación incluye los activos de transporte de Electra de Viesgo actualmente en servicio

El precio de los activos objeto de la compraventa asciende globalmente a 45.596.856 Euros. De forma complementaria, Red Eléctrica y Electra de Viesgo han acordado que la operación y mantenimiento de la red de transporte transmitida sea realizada por ésta última durante un plazo de tres años, por importe total de 1.800.000 euros.

Dicho acuerdo queda sometido a las correspondientes autorizaciones administrativas.

#### PAGO DE DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A., en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2004, acordó distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2004, según el siguiente detalle:

Importe íntegro:	0,237500 euros por acción
Retención	0,035625 euros por acción
Importe neto	0,201875 euros por acción

El dividendo acordado representa un aumento del 12,0% respecto al dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2003.

El pago del dividendo a cuenta se efectuó a todas las acciones con derecho a dividendo el día 3 de enero de 2005, de acuerdo con las normativas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), actuando como agente de pagos el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

#### SUSTITUCIÓN DE UN CONSEJERO – 17 DE DICIEMBRE DE 2004

El Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A. en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2004 acordó aceptar la dimisión presentada por D. Enrique Lacalle Coll, del cargo de Consejero de la Sociedad, que venía desempeñando hasta la fecha, en calidad de Consejero dominical, como representante de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, y en sustitución del mismo y a propuesta del citado accionista, nombrar Consejero con carácter dominica la D. Rafael Suñol Trepal.



---

UNIÓN FENOSA Y RED ELÉCTRICA ALCANZAN UN ACUERDO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN – 17 DE DICIEMBRE DE 2004

El pasado 17 de diciembre Unión Fenosa y Red Eléctrica de España (REE) acordaron reforzar su colaboración en el desarrollo de nuevas infraestructuras de transporte y distribución de electricidad para el abastecimiento de los mercados peninsulares. Además, el acuerdo alcanzado por ambas compañías supone una reordenación de las instalaciones para un mejor control y mantenimiento de las mismas.

Una red de transporte homogénea y con un crecimiento coherente con el desarrollo de la distribución es el objetivo último que persigue este acuerdo, que supone para ambas empresas un esfuerzo inversor para el periodo 2004-2008 de unos 150 millones de €.

De esta forma, se acelerará el desarrollo de la red con la consiguiente mejora del suministro y calidad, y aumentará su capacidad para atender tanto los crecimientos de la demanda como las nuevas conexiones a la red.

Los beneficios del desarrollo coordinado de redes de transporte serán percibidos por cada compañía en su ámbito de actuación. Para Unión Fenosa supondrá la mejora de las instalaciones de abastecimiento a sus mercados, especialmente los situados en las zonas centro y noroeste y para Red Eléctrica el fortalecimiento del sistema eléctrico mediante el desarrollo ordenado de la red de transporte.



## **CAPITULO II**

### **LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

#### **II.1 Condiciones y características económico-financieras de los valores**

##### **II.1.1 Importe nominal del empréstito.**

El importe máximo estará limitado por el saldo vivo de pagarés, que en cada momento no podrá exceder de 250.000.000. de euros, ampliable, previa comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un máximo de 350.000.000 de euros.

El nominal unitario de los valores será de 1.000 euros.

##### **II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se emiten u ofrecen.**

El presente Folleto se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos denominado “Programa de Emisión de Pagarés 2005”.

Tanto su emisión como su régimen jurídico se ajustan a la legislación vigente.

Los pagarés estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) la Entidad encargada de la llevanza y control de los registros contables.

##### **II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor.**

El importe nominal de cada uno de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa será de 1.000 euros.

Al ser valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo variará en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento, de acuerdo con la fórmula que se señala a continuación:



a) Para plazos de vencimiento igual o inferior a un año:

$$\text{Importe Efectivo} = \frac{\text{Nominal} \times 36.500}{36.500 + (n \times i)}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a un año:

$$\text{Importe Efectivo} = \frac{\text{Nominal}}{(1 + i/100)^{n/365}}$$

donde

n = Número de días entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Vencimiento.

i = Tipo de Interés nominal, expresado en tanto por ciento (que será interés simple para Plazos de Vencimiento iguales o inferiores a un año, e interés compuesto para Plazos de Vencimiento superiores a un año).

La colocación a las Entidades Colaboradoras, por parte del Emisor, se realiza considerando una base de 360 días por año. La colocación a los inversores minoristas en el mercado secundario se realizará considerando una base de 365 días por año.

En las hojas siguientes, se adjunta una tabla de ayuda al inversor en la que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de mil euros nominales, para plazos de una semana, 1 mes, 3 y 6 meses, 1 año y año y medio, y tipos nominales desde el 1,00% hasta el 6,00%.

También para cada plazo y tipo nominal se refleja la rentabilidad anual que obtiene el inversor (T.I.R.)



VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE MIL EUROS NOMINALES

1.000

TIPO NOMINAL	PLAZO INFERIOR O IGUAL AL AÑO												A MAS DE AÑO					
	PARA 7 DIAS			PARA 30 DIAS			PARA 90 DIAS			PARA 180 DIAS			PARA 365 DIAS			PARA 548 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+ 15	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+ 15	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+ 15	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+ 15	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+ 15	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	- 15
1,00%	999,81	1,00%	-0,41	999,18	1,00%	-0,41	997,54	1,00%	-0,41	995,09	1,00%	-0,41	990,10	1,00%	-0,40	985,17	1,00%	0,40
1,25%	999,76	1,26%	-0,51	998,97	1,26%	-0,51	996,93	1,26%	-0,51	993,87	1,25%	-0,51	987,65	1,25%	-0,50	981,52	1,25%	0,50
1,50%	999,71	1,51%	-0,62	998,77	1,51%	-0,61	996,31	1,51%	-0,61	992,66	1,51%	-0,61	985,22	1,50%	-0,60	977,89	1,50%	0,60
1,75%	999,66	1,77%	-0,72	998,56	1,76%	-0,72	995,70	1,76%	-0,71	991,44	1,76%	-0,71	982,80	1,75%	-0,70	974,29	1,75%	0,69
2,00%	999,62	2,02%	-0,82	998,36	2,02%	-0,82	995,09	2,02%	-0,81	990,23	2,01%	-0,81	980,39	2,00%	-0,80	970,71	2,00%	0,79
2,25%	999,57	2,28%	-0,92	998,15	2,27%	-0,92	994,48	2,27%	-0,91	989,03	2,26%	-0,90	978,00	2,25%	-0,89	967,15	2,25%	0,88
2,50%	999,52	2,53%	-1,03	997,95	2,53%	-1,02	993,87	2,52%	-1,01	987,82	2,52%	-1,00	975,61	2,50%	-0,99	963,61	2,50%	0,98
2,75%	999,47	2,79%	-1,13	997,74	2,78%	-1,12	993,26	2,78%	-1,11	986,62	2,77%	-1,10	973,24	2,75%	-1,08	960,09	2,75%	1,07
3,00%	999,42	3,04%	-1,23	997,54	3,04%	-1,23	992,66	3,03%	-1,21	985,42	3,02%	-1,20	970,87	3,00%	-1,18	956,59	3,00%	1,16
3,25%	999,38	3,30%	-1,33	997,34	3,30%	-1,33	992,05	3,29%	-1,31	984,23	3,28%	-1,29	968,52	3,25%	-1,27	953,12	3,25%	1,25
3,50%	999,33	3,56%	-1,43	997,13	3,56%	-1,43	991,44	3,55%	-1,41	983,03	3,53%	-1,39	966,18	3,50%	-1,36	949,66	3,50%	1,34
3,75%	999,28	3,82%	-1,54	996,93	3,82%	-1,53	990,84	3,80%	-1,51	981,84	3,79%	-1,48	963,86	3,75%	-1,46	946,23	3,75%	1,43
4,00%	999,23	4,08%	-1,64	996,72	4,07%	-1,63	990,23	4,06%	-1,61	980,66	4,04%	-1,58	961,54	4,00%	-1,55	942,82	4,00%	1,52
4,25%	999,19	4,34%	-1,74	996,52	4,33%	-1,73	989,63	4,32%	-1,71	979,47	4,30%	-1,67	959,23	4,25%	-1,64	939,42	4,25%	1,61
4,50%	999,14	4,60%	-1,84	996,31	4,59%	-1,83	989,03	4,58%	-1,81	978,29	4,55%	-1,77	956,94	4,50%	-1,73	936,05	4,50%	1,69
4,75%	999,09	4,86%	-1,94	996,11	4,85%	-1,93	988,42	4,84%	-1,90	977,11	4,81%	-1,86	954,65	4,75%	-1,82	932,70	4,75%	1,78
5,00%	999,04	5,12%	-2,05	995,91	5,12%	-2,03	987,82	5,09%	-2,00	975,94	5,06%	-1,95	952,38	5,00%	-1,91	929,37	5,00%	1,87
5,25%	998,99	5,39%	-2,15	995,70	5,38%	-2,13	987,22	5,35%	-2,10	974,76	5,32%	-2,05	950,12	5,25%	-2,00	926,05	5,25%	1,95
5,50%	998,95	5,65%	-2,25	995,50	5,64%	-2,23	986,62	5,62%	-2,20	973,59	5,58%	-2,14	947,87	5,50%	-2,08	922,76	5,50%	2,03
5,75%	998,90	5,92%	-2,35	995,30	5,90%	-2,34	986,02	5,88%	-2,29	972,43	5,83%	-2,23	945,63	5,75%	-2,17	919,49	5,75%	2,12
6,00%	998,85	6,18%	-2,45	995,09	6,17%	-2,44	985,42	6,14%	-2,39	971,26	6,09%	-2,32	943,40	6,00%	-2,26	916,23	6,00%	2,20

Las columnas en las que aparece un +15 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, igual para el caso de -15



A continuación se ejemplifica el empleo de la tabla, en la que verticalmente se recogen los tipos nominales y horizontalmente los plazos de vencimiento:

- 1) El inversor desea comprar un pagaré de mil euros con vencimiento a 90 días, sobre el que se le ofrece un tipo nominal del 2,25%. Entramos en la tabla por la línea 6, que refleja los importes efectivos y las rentabilidades anuales para tipos nominales del 2,25% y buscamos el plazo de vencimiento de 90 días, localizado en la columna 4ª. El importe efectivo que deberá desembolsar el inversor es de 994,48 euros.

La rentabilidad anual equivalente al nominal del 2,25% a 90 días, será del 2,27%, que encontramos en la siguiente columna a la del importe efectivo a desembolsar.

En este mismo caso, si el plazo de vencimiento fuera de 105 días al importe efectivo de 994,48 euros habría que deducirle 0,91 euros, con lo que el efectivo a desembolsar sería de 993,57 euros ( $994,48 - 0,91$ ).

- 2) Para un pagaré a un año con un tipo nominal del 2,50% se procedería de forma similar:

Se entraría en la tabla por la línea 7 (2,50%), se buscaría la columna correspondiente al plazo de un año (365 días) y se leería el importe efectivo a desembolsar (975,61 euros), así como la rentabilidad anual que, en este caso, coincide con el 2,50% del nominal ofrecido al inversor.

#### **II.1.4 Comisiones y gastos conexos que soporte el suscriptor.**

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, ni para el tenedor del pagaré en el momento de la amortización, salvo los gastos y comisiones que puedan ser exigidos a sus clientes, por las entidades financieras (incluidas las Entidades Colaboradoras) que intervengan en la colocación y venta de los pagarés, de acuerdo con las tarifas que tengan establecidas para este tipo de operaciones. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



## **II.1.5 Comisiones y gastos de representación en anotaciones en cuenta.**

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), serán por cuenta y a cargo del Emisor.

La inscripción y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y de las Entidades Participantes al mismo, según proceda, estará sujeta a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidas y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

## **II.1.6 Cláusula de interés.**

### **II.1.6.1 Tipo de interés nominal.**

Los valores de este Programa de Emisión de Pagarés tienen un tipo de interés nominal implícito que depende en cada caso de las pujas recibidas por las Entidades Colaboradoras en cada una de las subastas que se celebren o de lo que acuerde el Emisor con el inversor o la Entidad Financiera que medie en la operación, en el caso de colocaciones directas. Las subastas se escalonarán en el tiempo de manera que, siempre y cuando las condiciones de mercado no lo impidan, haya, al menos, una subasta al mes.

El tipo de interés nominal anual de los pagarés será calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:



- a) Para plazos de vencimiento de hasta 1 año, inclusive:

$$i = \frac{\text{Nominal} - \text{Efectivo}}{\text{Efectivo}} \times \frac{365}{n}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 1 año:

$$i = \left( \frac{\text{Nominal}}{\text{Efectivo}} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde:

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión y la de vencimiento.

#### **II.1.6.2 Fechas lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones.**

No existe pago de cupones, ya que el rendimiento queda implícito en el nominal a rembolsar en la fecha de vencimiento del pagaré.

#### **II.1.7 Régimen fiscal de los pagarés.**

##### **Suscriptores residentes fiscales en España**

A estos pagarés les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores. En la actualidad, viene recogido en el Título VI del Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización del pagaré y su valor de adquisición o suscripción tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario implícito por la cesión a terceros de capitales propios.



Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1775/2004 y 58 del Real Decreto 1777/2004, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de los pagarés están sujetos a retención.

Por consiguiente, la diferencia positiva entre el valor de transmisión, reembolso o amortización del pagaré y su valor de adquisición o suscripción deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 15%, por parte de la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

No obstante el régimen expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1777/2004 anteriormente citado, establecen que no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta respecto de las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades procedentes de activos financieros con rendimiento implícito, que habiendo sido emitidos desde el 1 de enero de 1999, estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

### **Suscriptores no residentes fiscales en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y su valor de adquisición o suscripción tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.

En el artículo 8 del Real Decreto 1776/2004 antes citado, se establece que las rentas sometidas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes que se obtengan por mediación de establecimiento permanente, estarán sometidas a retención o ingreso a cuenta, en los mismos supuestos y condiciones que los establecidos



en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades para los sujetos pasivos por este Impuesto.

Conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2004 antes citado, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de los países o territorios calificados como paraísos fiscales por la legislación vigente.

Adicionalmente, están exentas de tributación en España las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

En el caso de que los rendimientos sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en el mismo.

A los efectos de no practicar retención o ingreso a cuenta respecto de las rentas que estén exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 antes señalado o de lo dispuesto en un convenio para evitar la doble imposición que resulte aplicable, así como a los efectos de practicar retención con los límites de imposición fijados en los convenios, se deberá acreditar un certificado de residencia, expedido por la autoridad fiscal del país de residencia, que justifique esos derechos, en el que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el convenio. No obstante, cuando se practique la retención o ingreso a cuenta aplicando un límite de imposición fijado en un convenio desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, deberá aportarse el mismo en lugar del certificado.

Los certificados de residencia referidos en el apartado anterior, tendrán un plazo de validez de un año a partir de la fecha de su expedición.



A los efectos de no practicar retención por haberse efectuado el pago del impuesto, se deberá acreditar la declaración del impuesto correspondiente a las rentas satisfechas, presentada por el contribuyente o su representante.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 15%, salvo que por aplicación de un convenio para evitar la doble imposición resulte aplicable un tipo inferior.

## **II.1.8 Amortización de los valores.**

### **II.1.8.1 Precio de reembolso.**

El reembolso de los pagarés se efectuará a su vencimiento por el valor nominal de los mismos, libre de gastos para el tenedor.

### **II.1.8.2 Modalidades de amortización.**

Los pagarés se emitirán a plazos de uno, tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses en el caso de las emisiones mediante subasta, a elección del emisor, y a plazos de entre una semana y dieciocho meses en el caso de Colocaciones Directas. En ningún caso se emitirán pagarés a más de 548 días.

A efectos de aunar vencimientos, los plazos de vencimiento podrán diferir en un máximo de quince días respecto de las duraciones anteriormente citadas en el supuesto de colocaciones mediante subasta.

Para las emisiones mediante subasta, el Emisor declara su firme intención de agrupar en lo posible los vencimientos a un máximo de dos vencimientos al mes, procurándose siempre que el importe por cada vencimiento no sea inferior a 150.000 euros.

Para las emisiones mediante Colocación Directa existirá, también, un máximo de dos vencimientos al mes, coincidentes con los vencimientos de subasta, salvo en casos concretos en que esto no sea posible.



El Emisor se compromete a pagar a su tenedor legítimo, el importe nominal de cada pagaré, en la fecha de vencimiento del mismo.

Para el pago de las emisiones, el Emisor deberá poner a disposición de la Entidad Agente de Pagos el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquél fuera inhábil, valor esa misma fecha, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

Dado que los pagarés estarán comprendidos en los volúmenes compensados y liquidados por medio de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), su amortización se producirá de acuerdo a las normas de liquidación de dicha Sociedad, abonándose en las cuentas propias o de terceros de las Entidades Participantes, según proceda, el importe efectivo una vez practicado de acuerdo con la legislación vigente la oportuna retención por parte de la entidad financiera que proceda al pago.

No existe posibilidad de amortización anticipada de los pagarés ni por parte del emisor ni por parte del suscriptor.

#### **II.1.9 Entidades para el servicio financiero.**

El servicio financiero de la emisión, respecto a la amortización de los pagarés, será atendido por la Confederación Española de Cajas de Ahorro en su condición de Entidad Agente de Pagos.

#### **II.1.10 Moneda del empréstito.**

La moneda de los pagarés emitidos al amparo de este programa será el euro.

#### **II.1.11 Cuadro orientativo del servicio financiero del empréstito.**

Dadas las características de la emisión, no se puede determinar a priori cuales serán los intereses y las amortizaciones.



### II.1.12 Tasa Anual Equivalente y tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador.

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicará a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso, de acuerdo con la tabla vista en el apartado II.1.3 anterior. Estos cálculos no contemplan los flujos fiscales relacionados con la operación.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor, vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$r = \left( \frac{\text{Nominal}}{\text{Efectivo}} \right)^{\left( \frac{365}{n} \right)} - 1$$

donde:

r = rentabilidad anual efectiva o TIR, expresada en tanto por uno.

n = número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré.

Para plazos de un año y superiores la TIR es igual al tipo nominal y para plazos inferiores al año la TIR es superior al tipo nominal.

### II.1.13 Interés efectivo previsto para el emisor.

No es posible anticipar una estimación del coste a que resultarán para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo efectivo anual previsto para el emisor estará en función de los tipos de rentabilidad adjudicados en cada subasta o los negociados con cada entidad y de los gastos previstos que se estiman en:

CONCEPTOS	EUROS
CNMV: Registro del Programa	10.000
CNMV: Supervisión admisión en AIAF	3.500
AIAF: Estudio documentación y registro	12.500
AIAF: Tramitación y admisión a cotización	3.500
IBERCLEAR: Inclusión del Programa	116
IBERCLEAR: Inclusión/Exclusión códigos	928
Anuncios legales y otros:	13.200
<b>TOTAL:</b>	<b>43.744</b>

No existen comisiones de colocación por parte de las Entidades Colaboradoras ni del Agente de Pagos, a pagar por el Emisor.



El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el emisor será el siguiente:

$$i_e = \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\left( \frac{365}{n} \right)} - 1$$

donde:

$i_e$  = Tipo de interés efectivo del emisor, expresado en tanto por uno.

$N$  = Importe nominal de la emisión.

$E$  = Importe efectivo de la emisión.

$G$  = Total gastos de la emisión.

$n$  = Número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré.

#### II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los valores que se emiten.

El presente Programa de Pagarés no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación. La calificación o rating es una evaluación crediticia que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar, o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido.

En abril de 2004, Moody's ratificó el rating corporativo a largo plazo de A2 con perspectiva estable para Red Eléctrica, que no ha sido modificado en la credit opinión realizada por la citada Agencia el 12 de noviembre de 2004. Standard & Poor's, por su parte, confirmó en febrero de 2004, tanto el rating corporativo a largo plazo (AA-) como a corto plazo (A-1+) que había concedido a la Compañía. La perspectiva de este rating es, igualmente, estable.

La escala de rating a corto plazo de la agencia Standard & Poor's se detalla a continuación:

STANDARD & POOR'S	MOODY'S	DESCRIPCIÓN
A-1+	P-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es extremo.
A-1	P-1	Indica que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.
A-2	P-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactoria, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.



A-3	P-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	NP	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de deuda.
C		Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D		La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
I		Se utiliza sólo para Gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deuda concretas.

Y la escala de rating a largo plazo de la agencia Standard & Poor's se detallaría de la siguiente manera:

#### STANDARD

& POOR'S

MOODY'S

DESCRIPCIÓN

STANDARD & POOR'S	MOODY'S	DESCRIPCIÓN
AAA	Aaa	Calidad Óptima
AA+	Aa1	Alta calidad
AA	Aa2	
AA-	Aa3	
A+	A1	
A	A2	Buena calidad
A-	A3	
BBB+	Baa1	
BBB	Baa2	Calidad satisfactoria que disminuirá con un cambio de circunstancias.
BBB-	Baa3	
BB+	Ba1	Moderada seguridad; mayor exposición frente a factores adversos.
BB	Ba2	
BB-	Ba3	
B+	B1	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad.
B	B2	
B-	B3	
CCC	Caa	Vulnerabilidad identificada



CC	Ca	Retrasos en pagos
C	C	Pocas posibilidades de pago
D	C	Emisión con incumplimiento declarado

Los indicadores “+” y “-” y los indicadores “1”, “2”, “3” a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es solo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

## **II.2 Procedimientos de colocación y adjudicación de los valores.**

Se podrán emitir pagarés mediante subastas o colocaciones directas. No se contempla un mecanismo específico de Emisión de Pagarés para empleados.

Las subastas se escalonarán en el tiempo de manera que, siempre y cuando las condiciones de mercado no lo impidan, haya, al menos, una subasta al mes.

El procedimiento de las subastas será el siguiente:

Las Entidades Colaboradoras detalladas en el punto II.2.2.1 son las únicas que pueden participar en las subastas de pagarés. Son Entidades Licitadoras las Entidades Colaboradoras que presenten una oferta para la adquisición de los pagarés y Entidades Adjudicatarias las Entidades Licitadoras cuya oferta haya sido aceptada por el Emisor.

Cuando el Emisor desee convocar una subasta de Pagarés, lo comunicará a las Entidades Colaboradoras el día hábil anterior a la fecha que haya elegido para su celebración, indicando importe que desea sacar a Subasta, plazos de vencimiento solicitados y fecha de emisión y vencimiento de los pagarés. La fecha de emisión de los Pagarés no podrá ser anterior al quinto día hábil siguiente a la celebración de la subasta.



Las Entidades Licitadoras que deseen participar, deberán entregar sus ofertas el día de celebración de la Subasta, por un importe mínimo de 500.000 euros por plazo o múltiplo entero de 100.000 euros, si fuera una cantidad superior a aquella.

Una vez recibidas las ofertas y agrupadas por plazos y ordenadas de menor a mayor tipo de interés, el Emisor determinará, dentro del mismo día de celebración de la subasta, para cada plazo, el tipo máximo de interés al cual estará dispuesto a emitir, con lo que podrá rechazar las ofertas presentadas o bien aceptar una o varias de ellas. En el caso de la oferta menos ventajosa que el Emisor pudiera aceptar parcialmente, la prorrata se realizará en función de los importes ofertados, a ese precio, por cada Entidad, y en caso de que hubiera varios ofertantes se realizará un prorrateo proporcional.

Si el Emisor hubiera decidido emitir pagarés, el día hábil siguiente a la celebración de la subasta, procederá a la adjudicación de las ofertas y a la determinación del valor de descuento de los pagarés adjudicados, notificando el resultado a las Entidades Licitadoras antes de las 10:00 horas.

Todas las Entidades Adjudicatarias pondrán a disposición de la Entidad Agente de Pagos, antes de las 10:00 horas de la mañana de la Fecha de Emisión de los pagarés, valor esa misma fecha, los fondos netos que le corresponde entregar, es decir, el Valor de Descuento de los Pagarés que le hayan sido adjudicados.

El importe recibido por el Agente de Pagos será entregado al Emisor mediante abono en la cuenta corriente abierta por éste en el Agente de Pagos.

Los inversores finales podrán obtener Pagarés de Red Eléctrica a través de las Entidades Colaboradoras, con el rendimiento que en cada caso se acuerde con la entidad correspondiente.

El procedimiento de colocación directo será el siguiente:

El Emisor podrá emitir Pagarés sin necesidad de recurrir al procedimiento de subasta por importes de 500.000 euros como mínimo



El Emisor acudirá al método de colocación directa en función de la demanda de los valores, de las condiciones del mercado y de sus necesidades de financiación, sin quedar establecida, en principio, una periodicidad fija.

El inversor que desee suscribir Pagarés de Red Eléctrica de España deberá ponerse en contacto con la Dirección Financiera de Red Eléctrica (Tfo.:91 650 20 12 fax.: 91 650 98 08), directamente o a través de cualquier intermediario financiero para que éste medie en la operación, indicando el importe que esta dispuesto a suscribir, el plazo y el tipo de interés. Red Eléctrica, en función de las condiciones del mercado, de sus necesidades financieras, del tipo ofertado y de las debidas condiciones de seguridad y solvencia que a juicio del Emisor reúna el inversor, podrá atender o no esta petición de suscripción.

En caso de peticiones superiores a la demanda que el Emisor esté dispuesto a satisfacer, coincidentes en plazo, importe y tipo, se respetará el orden cronológico para efectuar la adjudicación.

El tipo de interés aplicado en cada caso no será superior al marginal aplicado a los pagarés emitidos en la subasta inmediatamente anterior. No obstante, si la indicada subasta hubiera quedado desierta, bien por falta de oferta o por no efectuarse adjudicaciones, en alguno o todos sus plazos, el tipo de descuento a aplicar será fijado libremente, de mutuo acuerdo, entre la Sociedad Emisora y el inversor.

Una vez decidida la adjudicación, el Emisor confirmará al inversor o al intermediario financiero que medie en la operación, de manera fehaciente mediante el documento acreditativo correspondiente, la adjudicación de los pagarés, haciendo constar el importe, la fecha de emisión y de vencimiento, el tipo de interés y la cuenta en que deberán ingresarse los fondos.

El precio de la Emisión será en cada momento el que resulte de deducir del valor nominal el importe del descuento efectuado en cada caso.

El rendimiento para el inversor será el que en cada caso se acuerde. El desembolso se producirá en firme antes de las diez (10) horas de la mañana de la fecha de emisión, en la cuenta reflejada en el documento acreditativo al que se ha hecho mención con anterioridad.



Los inversores podrán obtener información de los marginales de subasta solicitándola a la Dirección Financiera de Red Eléctrica, tanto por vía telefónica como por fax.

## **II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición de los pagarés.**

### **II.2.1.1 Colectivo de potenciales suscriptores.**

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores tanto institucionales como minoristas.

### **II.2.1.2 Exigencias legales**

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en Mercado Secundario Organizado, son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de Entidades, tales como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones y cualesquiera otras Instituciones y Empresas Mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores de renta fija con cotización en Mercado Secundario Organizado.

### **II.2.1.3 Fecha o periodo de suscripción y adquisición.**

El presente Programa de Pagarés se mantendrá vigente desde el 19 de enero del 2005 hasta el 18 de enero del 2006. La primera subasta o colocación a medida se producirá en un plazo no superior a un mes a contar desde la fecha de registro del programa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se procurará que las subastas tengan periodicidad quincenal. El Emisor, no obstante podrá realizar un número mayor de subastas al mes en función de sus necesidades financieras.

De los mecanismos de emisión preestablecidos se deriva la imposibilidad de existencia de valores emitidos no suscritos.



#### **II.2.1.4 Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción o adquisición.**

La suscripción de los pagarés en el mercado primario puede realizarse a través del procedimiento descrito en el punto II.2.

La suscripción de los pagarés en el mercado secundario puede tramitarse a través de cualquier Entidad Financiera que haya resultado adjudicataria de los mismos y disponga de importe pendiente de colocar.

#### **II.2.1.5 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.**

Todas las Entidades Adjudicatarias pondrán a disposición de la Entidad Agente de Pagos, antes de las 10:00 horas de la mañana de la Fecha de Emisión de los pagarés, valor esa misma fecha, los fondos netos que le corresponde entregar, es decir, el Valor de Descuento de los Pagarés que le hayan sido adjudicados.

El importe recibido por el Agente de Pagos será entregado al Emisor mediante abono en la cuenta corriente abierta por éste en el Agente de Pagos.

En el caso de Colocaciones Directas, el inversor deberá desembolsar el Valor de Descuento de los Pagarés antes de las diez (10) horas de la mañana de la fecha de emisión en la cuenta indicada previamente por el Emisor, tal y como se describe en el apartado II.2.

#### **II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales.**

En principio, no está previsto entregar ningún tipo de documento en el momento de la suscripción para las emisiones de este Programa, independientemente de los boletines de suscripción que entreguen las Entidades Financieras que medien en la operación a sus clientes finales.



## **II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores.**

### **II.2.2.1 Relación de entidades que intervienen en la colocación o comercialización de los valores.**

Las distintas Entidades participantes en el Programa de Emisión de Pagarés, mediante subasta, son los que aparecen relacionadas a continuación:

Entidades Colaboradoras (Licitadoras, Adjudicatarias o Colocadoras):

#### **BANCO BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Vía Poblados, s/n 4ª Planta - 28033 - MADRID

Fax: 91 3744140

Tfo: 91 5377426

#### **BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.**

Mesena, 80 - 28033 - MADRID

Fax: 91 3881009/0881

Tfo: 91 3884930

#### **BARCLAYS BANK, S.A.**

Plaza de Colón, 1 - 28046 - MADRID

Fax: 91 3361429

Tfo: 91 3361020

#### **BANKPYME, S.A.**

Travesera de Gracia, 11 - 08021 - BARCELONA

Fax: 93 3163300

Tfo: 93 3163333

#### **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**

Ciudad Grupo Santander, Edificio Encinar – Planta Baja  
Avda. de Cantabria s/n - 28660 – Boadilla del Monte (MADRID)

Fax: 91 2571409

Tfo: 91 2572028

#### **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO**

Alcalá, 27 - 28014 - MADRID

Fax: 91 5211614/5965736

Tfo: 91 5320106



**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**

Pº Castellana, 189- 28046 - MADRID

Fax: 91 4239725

Tfo: 91 4239676

**BILBAO BIZKAIA KUTXA**

Gran Vía, 30 - 48009 - BILBAO

Fax: 94 4017211

Tfo: 94 4017762

**CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-LA CAIXA**

Pº Castellana, 51 – 4ªPlanta- 28046 - MADRID

Fax: 91 7005156

Tfo: 91 5576919

**CALYON, Sucursal en España**

Pº Castellana, 1- 28046 - MADRID

Fax: 91 4327502

Tfo: 91 4327803

Agente de Pagos:

**CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO**

Alcalá, 27 - 28014 - MADRID

Fax: 91 5211614/5965736

Tfo: 91 5320106

En todo momento se podrá obtener información sobre las Entidades participantes en el programa contactando con la Dirección Financiera de Red Eléctrica de España, S.A.:

**RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.**

Pº del Conde de los Gaitanes, 177 - La Moraleja - Alcobendas

28109 - MADRID

Teléfono: 91 650.20.12/85.00

Fax: 91 650.98.08/76.77



Las Entidades Colaboradores prestarán sus funciones como tales, siempre y cuando ellas mismas o el propio Emisor no decidan, con una antelación de 30 días, dar por terminada esta función. El Agente de Pagos desempeñará sus funciones por un año, renovable tácitamente por periodos anuales que se harán coincidir con la renovación de la verificación e inscripción del Programa de Pagarés en la C.N.M.V., salvo denuncia expresa del Emisor o del Agente de Pagos formulada con 30 días de antelación. En todo caso, el Agente de Pagos vendrá obligado a continuar desempeñando sus funciones hasta que se haga efectiva la designación y el inicio de dichas funciones por la nueva entidad que haya de sustituirla. El Emisor llevará a cabo sus mejores esfuerzos para localizar a la mayor brevedad posible una entidad que asuma las funciones establecidas para el Agente de Pagos.

El Emisor podrá decidir incluir nuevas Entidades Colaboradoras, que habrán de firmar el Contrato de Colaboración para ser consideradas como tales. El Emisor lo comunicará al resto de las Entidades Colaboradoras, a la C.N.M.V., al Mercado AIAF de Renta Fija y a Iberclear.

#### **II.2.2.2 Entidad Directora que intervenga en la colocación de los valores.**

No existe Entidad Directora en las emisiones de pagarés amparadas en el presente Programa.

#### **II.2.2.3 Contrato de aseguramiento.**

No existe contrato de aseguramiento.

#### **II.2.2.4 Colocación y adjudicación final de los valores.**

No hay criterios ni procedimientos de colocación y adjudicación distintos a los descritos en la cláusula II.2.



#### **II.2.2.5 Modalidad, fecha y forma de prorrateo.**

La suscripción de los valores no está sujeta a prorrateo salvo el caso de los importes que el Emisor decida adjudicar al tipo marginal de las subastas de acuerdo al punto II.2 de este folleto.

#### **II.2.3 Plazo y forma de entrega de los valores.**

En el caso de pagarés emitidos por el procedimiento de subasta, el Emisor enviará, antes de las 10:00 horas del día hábil posterior al de la subasta, a cada una de las Entidades Licitadoras que hubieran acudido a la misma una comunicación irrevocable de su resultado.

En el caso de pagarés emitidos por el procedimiento de Colocación Directa, la confirmación de la suscripción se producirá mediante la firma por ambas partes del fax de confirmación de emisión.

Las anotaciones en cuenta a favor de los titulares se practicarán conforme a las normas de funcionamiento establecidas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

#### **II.2.4 No aplicable.**

### **II.3 Información Legal y acuerdos sociales.**

La emisión de Pagarés con cargo a este Programa de Emisión de Pagarés por un saldo vivo de 250.000.000 de euros, ampliables hasta un máximo de 350.000.000 de euros, se efectuará conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A. en su reunión del día 28 de octubre de 2004, en virtud de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 6 de mayo de 2004, una vez registrado oficialmente por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, las características definitivas del Programa se establecen en el acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2004, adoptado por Teresa Quirós Álvarez en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A. celebrado el 28 de octubre de 2004.



Se adjuntan como Anexo 2, fotocopias de los Acuerdos de Emisión.

### **II.3.2 No procede.**

### **II.3.4 Autorización administrativa previa.**

Esta emisión de pagarés de empresa no está sujeta ni necesita de autorización administrativa previa alguna.

### **II.3.5 Régimen Jurídico de los Valores.**

Los pagarés están sujetos al régimen legal típico.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el registro correspondiente en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), que será designado como entidad de llevanza y control de los registros contables, así como la expedición conforme a la normativa fiscal vigente de un certificado de adquisición a nombre de los tenedores, expedido por el intermediario financiero que medie en la operación.

Como se menciona en el apartado II.3.7 siguiente, los pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta, realizándose su transmisión por transferencia contable, por lo que no les resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley Cambiaria y del Cheque.

La emisión de valores proyectada en el presente folleto así como su régimen jurídico no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, a la Ley 37/1998 de 16 de noviembre que reforma la anterior, al Real Decreto 291/1992 modificado por el Real Decreto 2590/1998, a la Orden de 12 de julio de 1993 y a la Circular 2/1999 de 22 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### **II.3.6 Garantías de la emisión.**

Los pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del propio Emisor y no presentan ninguna particularidad jurídica a efectos de prelación de créditos.



### **II.3.7 Forma de representación.**

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), con domicilio en la calle Pedro Teixeira, 8, la Entidad encargada del registro contable, compensación y liquidación de las anotaciones junto con sus Entidades Participantes.

### **II.3.8 Legislación**

Los valores que se emitan por medio del presente Programa están sujetos respecto a su régimen jurídico al Ordenamiento Legal Español, sometiéndose cualquier litigio o controversia que pudiera producirse al respecto, a los Juzgados y Tribunales españoles.

### **II.3.9 Ley de Circulación de los Valores.**

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los pagarés.

### **II.3.10 Información sobre los requisitos y acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado secundario.**

Los acuerdos del Consejo de Administración de Red Eléctrica, S.A. mencionados en el punto II.3 recogen la autorización para solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés objeto del presente programa en el Mercado Oficial AIAF de Renta Fija.

## **II.4 Cotización en Mercados Secundarios Organizados.**

### **II.4.1 Identificación de los mercados secundarios organizados para que los que exista el compromiso de solicitar la admisión a negociación.**

Se solicitará la admisión a negociación de estos valores en el Mercado Organizado, Oficial, de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (A.I.A.F.), realizándose todos los trámites necesarios desde la fecha de Registro del Programa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



Una vez admitida a cotización la primera emisión realizada con cargo a este programa, se realizarán todos los trámites para que los Pagarés estén admitidos a cotización en el plazo máximo de una semana, a contar desde la fecha de emisión de cada subasta, o de cada colocación directa. En cualquier caso, la admisión se producirá siempre antes de la fecha de vencimiento del pagaré.

No obstante, en el caso de superarse los citados plazos se harán públicos a las Entidades Colaboradoras, C.N.M.V. e inversores particulares, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor por esta razón, cuando se trate de causas imputables al mismo.

Red Eléctrica de España, S.A. manifiesta que conoce los requisitos, condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado AIAF según la legislación vigente, así como por los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos.

#### **II.4.2 Datos relativos a la Negociación de los Pagarés en circulación de Red Eléctrica, S.A.**

Los pagarés emitidos con cargo al Programa de Pagarés de empresa objeto del presente folleto, cotizarán, en el Mercado AIAF de Renta Fija, mercado en el que está cotizando el Programa de Pagarés actualmente vigente. A 31 de diciembre de 2004 el saldo vivo del Programa de Pagarés vigente es de 60.200.000 euros.

##### **II.4.2.1 Datos de Negociación de los pagarés cotizados en el Mercado AIAF de Renta Fija. (enero 04 – diciembre 04)**

<b>FECHA EMISIÓN</b>	<b>FECHA VTO.</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>VOLUM. NEGOC.</b>	<b>FREC. COTIZ.</b>	<b>U. FECHA NEGOC.</b>	<b>TIR MAXIM.</b>	<b>TIR MINIM.</b>
15/04/03	15/04/04	1	2004	8.900,00	5,00	21/01/04	2,078	2,078
15/01/04	15/07/04	1	2004	8.000,00	5,00	16/01/04	2,129	2,129
30/01/04	27/02/04	1	2004	1.750,00	5,00	29/01/04	2,089	2,089
01/12/03	31/05/04	2	2004	1.500,00	5,00	04/02/04	2,099	2,099
15/01/04	15/07/04	2	2004	7.000,00	5,00	04/02/04	2,124	2,124
30/01/04	27/02/04	2	2004	1.750,00	5,00	02/02/04	2,060	2,060
30/01/04	30/04/04	2	2004	700,00	5,00	13/02/04	2,063	2,063
30/01/04	30/07/04	2	2004	10.000,00	10,00	04/02/04	2,129	2,094
16/02/04	16/08/04	2	2004	400,00	5,00	23/02/04	2,048	2,048
15/04/03	15/04/04	3	2004	450,00	4,35	18/03/04	2,089	2,089
30/01/04	30/04/04	3	2004	2.000,00	4,35	03/03/04	2,048	2,048



FECHA EMISIÓN	FECHA VTO.	MES	AÑO	VOLUM. NEGOC.	FREC. COTIZ.	U. FECHA NEGOC.	TIR MAXIM.	TIR MINIM.
16/02/04	16/08/04	3	2004	7.900,00	8,70	18/03/04	2,048	2,048
27/02/04	31/08/04	3	2004	5.000,00	4,35	29/03/04	1,987	1,987
15/03/04	15/09/04	3	2004	20.200,00	8,70	16/03/04	2,073	2,073
30/01/04	30/07/04	4	2004	6.900,00	5,00	29/04/04	2,073	2,073
16/02/04	16/08/04	4	2004	4.900,00	10,00	05/04/04	1,921	1,921
15/03/04	15/09/04	4	2004	642,00	20,00	20/04/04	2,000	1,850
15/03/04	15/03/05	4	2004	76,00	5,00	15/04/04	2,040	2,040
31/03/04	30/06/04	4	2004	10.000,00	5,00	01/04/04	2,043	2,043
31/03/04	30/09/04	4	2004	10.000,00	5,00	01/04/04	2,013	2,013
31/03/04	31/03/05	4	2004	10.000,00	5,00	01/04/04	2,028	2,028
30/01/04	30/07/04	5	2004	6.900,00	4,76	03/05/04	2,068	2,058
15/03/04	15/09/04	5	2004	12,00	4,76	06/05/04	1,910	1,910
17/05/04	15/11/04	5	2004	4.500,00	4,76	18/05/04	2,134	2,134
27/02/04	31/08/04	5	2004	6.200,00	4,76	28/05/04	2,114	2,114
16/02/04	16/08/04	6	2004	2.000,00	4,55	28/06/04	2,078	2,078
27/02/04	31/08/04	6	2004	6.200,00	4,55	01/06/04	2,110	2,100
15/03/04	15/09/04	7	2004	27,00	4,55	26/07/04	1,900	1,900
31/03/04	30/09/04	7	2004	18.400,00	4,55	01/07/04	2,139	2,139
15/07/04	15/10/04	7	2004	2.000,00	4,55	16/07/04	2,133	2,133
15/07/04	17/01/05	7	2004	20.000,00	4,55	16/07/04	2,195	2,195
15/07/04	15/10/04	8	2004	6.480,00	9,52	17/08/04	2,114	2,109
15/09/04	15/12/04	9	2004	15.400,00	9,09	16/09/04	2,134	2,120
15/03/04	15/03/05	9	2004	7.200,00	4,55	16/09/04	2,215	2,215
31/03/04	31/03/05	10	2004	6.000,00	5,00	01/10/04	2,210	2,210
30/09/04	30/09/05	10	2004	4.000,00	5,00	01/10/04	2,390	2,390
15/10/04	15/04/05	10	2004	15.000,00	5,00	18/10/04	2,231	2,231
15/03/04	15/03/05	11	2004	24,00	4,76	23/11/04	2,000	2,000
15/11/04	15/02/05	11	2004	100,00	4,76	17/11/04	2,160	2,160
15/11/04	15/02/05	12	2004	30,00	5,26	01/12/04	2,050	2,050

Importes en miles de euros.

#### II.4.2.2 Entidades que dan liquidez a los valores del Programa.

El Emisor ha formalizado con la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., un contrato de compromiso de liquidez, exclusivamente para los pagarés amparados por el presente folleto.

1. El Banco declara ser miembro del mercado secundario organizado oficial de valores A.I.A.F., autorizado por Orden Ministerial de 1 de agosto de 1991 y con el carácter de mercado secundario oficial desde la entrada en vigor de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988 de 28 de julio del mercado de valores.



En consecuencia, el Banco se compromete a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado A.I.A.F.

2. La liquidez que el Banco ofrecerá a los tenedores de pagarés, se refiere exclusivamente a los emitidos conforme al presente folleto, una vez registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
3. El Banco cotizará precios de compra y venta de los pagarés emitidos bajo las condiciones de este folleto.
4. Los precios ofrecidos por el Banco por operación serán válidos para importes nominales de hasta 1.200.000 euros.
5. La cotización de los precios de venta estará en función de las condiciones de mercado, si bien estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones que se puedan efectuar entre subasta y subasta, según establece el Programa de Emisión.
6. Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien el Banco podrá decidir los precios de compra y venta que cotee y cambiar precios cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que el banco considere prudente establecer, tales como el EURIBOR, en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de pagarés en general, así como de otros mercados financieros, No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta establecidos en cada momento no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior a un 1% en términos de precio.
7. Los Pagarés vivos en libros del Banco, adquiridos directamente en el mercado no podrán exceder en cada momento de 30 millones de euros.



8. El Banco se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda por procedimientos normalmente destinados al público, o al menos, a Entidades Financieras. A tal efecto se compromete a publicar diariamente los citados precios a través de los terminales del servicio REUTER en la hoja SCHBOND (debidamente configurada según los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del mercado de A.I.A.F.) y del sistema de información Bloomberg (Código BSCM). Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios anteriores, el Banco podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica.
9. El Banco se obliga, asimismo, a remitir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y, como mínimo, mensualmente, información al mercado A.I.A.F. indicando los volúmenes contratados, así como la rentabilidad y el vencimiento de los valores negociados. Ambas partes se reservan por la presente el derecho de darle asimismo a dicha información, o a cualquier otra información relacionada con el contrato o con la emisión de pagarés objeto del mismo, la difusión en cualquier medio publicitario que estimen oportuno.
10. El contrato de liquidez tendrá vigencia desde el 19 de enero de 2005 hasta el 18 de enero de 2006.

En el caso de que el Emisor desee cancelar anticipadamente el contrato de liquidez, no podrá hacerlo hasta que designe otra Entidad Financiera con capacidad para realizar esta función y que sustituya a la anterior en el cumplimiento de sus obligaciones.

En el caso de que sea el Banco el que desee desistir en su compromiso de dar liquidez, deberá esperar a que sea designada otra Entidad con capacidad de realizar esta función y que la sustituya en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato de liquidez.

No obstante lo anterior, en el momento de finalización de la vigencia del contrato de liquidez, el Banco mantendrá la estipulada liquidez para los pagarés emitidos con anterioridad a la fecha de



cancelación o vencimiento del contrato actualmente vigente y hasta el vencimiento de los pagarés emitidos bajo este Programa de Pagarés.

11. El Banco no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento, respecto del buen fin de los pagarés de Red Eléctrica de España, S.A.. Asimismo no asume, ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

El Banco quedará exonerado de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de pagarés, a la compraventa de los mismos por parte del Banco, o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Asimismo, quedará exonerado de su responsabilidad de liquidez ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros que hicieran excepcionalmente gravoso, a juicio razonado de ambas partes, el cumplimiento del Contrato de Liquidez. Cuando concorra alguna de las circunstancias anteriores, el Emisor se compromete a no emitir pagarés hasta que exista una Entidad Financiera que dote de liquidez al Programa de Pagarés en los términos establecidos en el actual contrato de liquidez. No obstante, el Banco mantendrá la estipulada liquidez para los pagarés emitidos con anterioridad a la fecha en que haya quedado exonerado de su responsabilidad de liquidez y hasta el vencimiento de dichos pagarés.

## **II.5 Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la Entidad Emisora.**

### **II.5.1 Finalidad de la operación.**

#### **II.5.1.1 Destino del importe neto de la emisión.**

La finalidad del presente programa de emisión de pagarés es, fundamentalmente, la de atender la financiación de parte del Plan de Inversiones de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.

La estrategia de financiación futura de la compañía continuará apoyándose en lo que han sido factores característicos del



endeudamiento de RED ELÉCTRICA, como son su capacidad de generación de fondos, la diversificación de fuentes de financiación y la presencia constante en los mercados de capitales nacionales e internacionales.

### II.5.1.2 No Aplicable.

## II.5.2 Cargas y servicio de la financiación ajena.

### - Red Eléctrica de España, S.A.

COSTES DE LA FINANCIACIÓN AJENA	2002	2003	2004 <sup>(E)</sup>	2005 <sup>(E)</sup>	2006 <sup>(E)</sup>
Emisiones de Renta Fija	10.215	8.768	4.482	6.849	7.125
Resto Deudas	10.923	60.556	68.619	79.578	82.201
	<b>21.138</b>	<b>69.324</b>	<b>73.101</b>	<b>86.427</b>	<b>89.326</b>

- Importes expresados en Miles de euros

REEMBOLSOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA	2002	2003	2004 <sup>(E)</sup>	2005 <sup>(E)</sup>	2006 <sup>(E)</sup>
Emisiones de Renta Fija	109.700	194.151	68.641	120.100	150.000
Resto Deudas	55.146	946.283 <sup>1</sup>	169.580	156.100	189.900
	<b>164.846</b>	<b>1.140.434</b>	<b>238.221</b>	<b>276.200</b>	<b>339.900</b>

- Importes expresados en Miles de euros

AVALES Y OTRAS GARANTÍAS ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD	2002	2003	2004 <sup>(E)</sup>	2005 <sup>(E)</sup>	2006 <sup>(E)</sup>
Avales	0	0	0	0	0

- Importes expresados en Miles de euros

### - Grupo Consolidado

COSTES DE LA FINANCIACIÓN AJENA	2002	2003	2004 <sup>(E)</sup>	2005 <sup>(E)</sup>	2006 <sup>(E)</sup>
Emisiones de Renta Fija	10.215	22.585	44.621	53.511	56.263
Resto Deudas	15.787	52.428	34.239	38.841	39.275
	<b>26.002</b>	<b>75.013</b>	<b>78.860</b>	<b>92.352</b>	<b>95.537</b>

- Importes expresados en Miles de euros

REEMBOLSOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA	2002	2003	2004 <sup>(E)</sup>	2005 <sup>(E)</sup>	2006 <sup>(E)</sup>
Emisiones de Renta Fija	109.700	194.151	68.641	120.100	150.000
Resto Deudas	56.314	1.006.329 <sup>1</sup>	233.134	170.500	218.900
	<b>166.014</b>	<b>1.200.480</b>	<b>301.775</b>	<b>290.600</b>	<b>368.900</b>

- Importes expresados en Miles de euros

<sup>1</sup> La cifra de reembolsos correspondiente al año 2003 incluye la amortización de un crédito sindicado a corto plazo suscrito para financiar la adquisición de los activos de transporte de Endesa y Unión Fenosa, del cual se encontraban dispuestos 929.160 miles de euros a 31 de diciembre de 2002. Dicho crédito fue refinanciado totalmente en 2003 a través de la emisión de un eurobono por importe de 800 millones de euros y vencimiento 2013 y el crédito sindicado al que se hace mención en el apartado 1.4 de este mismo folleto.



AVALES Y OTRAS GARANTÍAS ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD	2002	2003	2004 <sup>(E)</sup>	2005 <sup>(E)</sup>	2006 <sup>(E)</sup>
Avales	0	0	0	0	0
- Importes expresados en Miles de euros					

La Sociedad no ha incurrido en incumplimiento alguno tanto en el pago de intereses como devolución del principal de ningún préstamo o empréstito.

**(E)** Importes estimados



---

## ANEXO I



## **BALANCE SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD INDIVIDUAL**

<b>ACTIVO</b>	<b>30.09.04</b>	<b>30.09.03</b>	<b>%</b>
	<b>Miles de €</b>	<b>Miles de €</b>	<b>2004/2003</b>
<b>INMOVILIZACIONES INMATERIALES</b>	<b>7.119</b>	<b>2.935</b>	<b>142,6</b>
Gastos de investigación y desarrollo	19.718	18.893	
Aplicaciones Informáticas	12.734	7.770	
Amortizaciones	-25.333	-23.728	
<b>INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>	<b>2.888.940</b>	<b>2.802.672</b>	<b>3,08</b>
Terrenos y construcciones	35.640	35.271	
Instalaciones Técnicas de Energía Eléctrica	4.021.175	3.853.010	
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	57.170	54.298	
Instalaciones técnicas eléctricas en montaje	276.263	194.369	
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	58.567	40.374	
Provisión por depreciación	-26.947	-25.017	
Amortizaciones	-1.532.928	1.349.633	
<b>INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>	<b>181.951</b>	<b>192.371</b>	<b>-5,42</b>
Participaciones en empresas del Grupo	212.000	212.000	
Participaciones en empresas asociadas	3.732	3.732	
Créditos a largo plazo a empresas asociadas	12.900	11.197	
Otros créditos	2.532	3.375	
Depósitos y fianzas constituidas a L/plazo	222	280	
Administraciones Públicas a Largo Plazo	20.835	11.455	
Provisiones	-70.270	-49.668	
<b>ACCIONES PROPIAS</b>	<b>1.544</b>	<b>2.549</b>	<b>-39,42</b>
<b>DEUDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>3.062</b>	<b>0</b>	<b>----</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>3.082.616</b>	<b>3.000.527</b>	<b>2,74</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>17.431</b>	<b>20.786</b>	<b>-16,14</b>
<b>EXISTENCIAS</b>	<b>27.288</b>	<b>21.651</b>	<b>26,04</b>
Otros aprovisionamientos	31.166	26.639	
Provisión por depreciación de existencias	-3.878	-4.988	
<b>DEUDORES</b>	<b>188.234</b>	<b>235.816</b>	<b>-20,18</b>
Clientes por ventas y prestación de servicios	14.488	20.331	
Clientes, empresas del Grupo	5.864	13.894	
Clientes, empresas asociadas	98	209	
Deudores varios	165.882	162.402	
Personal	1.049	1.134	
Administraciones Públicas	1.251	38.194	
Provisión para insolvencias de tráfico	-398	-348	
<b>INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>	<b>2.341</b>	<b>15.855</b>	<b>-85,23</b>
<b>TESORERÍA</b>	<b>502</b>	<b>659</b>	<b>-23,82</b>
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>26.459</b>	<b>33.428</b>	<b>-20,85</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>244.284</b>	<b>307.409</b>	<b>-20,53</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.344.871</b>	<b>3.328.722</b>	<b>0,49</b>



## BALANCE SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD INDIVIDUAL

<b>PASIVO</b>	<b>30.09.04</b>	<b>30.09.03</b>	<b>%</b>
	<b>Miles de €</b>	<b>Miles de €</b>	<b>2004/2003</b>
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>270.540</b>	<b>270.540</b>	-----
<b>RESERVA DE REVALORIZACIÓN</b>	<b>247.022</b>	<b>247.022</b>	-----
<b>RESERVAS</b>	<b>286.677</b>	<b>247.147</b>	<b>15,99</b>
Reserva legal	54.199	54.199	
Reserva para acciones propias	1.544	2.549	
Otras reservas	230.934	190.399	
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS (BENEFICIO)</b>	<b>99.716</b>	<b>86.975</b>	<b>14,65</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>903.955</b>	<b>851.684</b>	<b>6,14</b>
Subvenciones de capital	84.609	81.774	
Diferencias positivas en moneda extranjera	340	377	
Otros ingresos a distribuir Empresas del Grupo	9.555	10.341	
Otros Ingresos a distribuir	150.477	135.102	
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN OTROS EJERCICIOS</b>	<b>244.981</b>	<b>227.594</b>	<b>7,64</b>
Provisión para pensiones y obligaciones similares	19.884	12.714	
Provisión para impuestos	578	374	
Otras provisiones	31.265	13.765	
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>51.727</b>	<b>26.853</b>	<b>92,63</b>
EMISIONES DE OBLIGACIONES	0	45.076	
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	706.856	919.828	
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	850.000	800.000	
OTROS ACREEDORES	42.906	42.303	
DESEMBOLSOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES	0	0	
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>1.599.762</b>	<b>1.807.207</b>	<b>-11,48</b>
<b>EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES</b>	<b>45.300</b>	<b>51.097</b>	<b>-11,35</b>
Obligaciones y bonos a corto plazo	45.076	50.890	
Intereses de empréstitos y otras emisiones	224	207	
<b>DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>234.568</b>	<b>104.768</b>	<b>123,89</b>
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	227.440	95.649	
Intereses a corto plazo	7.128	9.119	
<b>DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>65.788</b>	<b>68.402</b>	<b>-3,82</b>
<b>ACREEDORES COMERCIALES</b>	<b>72.063</b>	<b>82.568</b>	<b>-12,72</b>
Deudas con proveedores y prestaciones de servicios	72.063	82.568	
<b>OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES</b>	<b>117.946</b>	<b>100.184</b>	<b>17,73</b>
Administraciones Públicas	52.449	38.343	
Otras deudas	64.347	59.719	
Remuneraciones pendientes de pago	1	41	
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.149	2.081	
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>8.781</b>	<b>8.365</b>	<b>4,97</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>544.446</b>	<b>415.384</b>	<b>31,07</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.344.871</b>	<b>3.328.722</b>	<b>0,49</b>



## RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Miles de Euros		%
	30.09.2004	30.09.2003	2004/2003
Importe Neto de la Cifra de Negocio	673.163	670.862	0,3
Otros Ingresos	8.950	6.136	45,9
Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	-	-	-
<b>Valor Total de la Producción</b>	<b>682.113</b>	<b>676.998</b>	<b>0,8</b>
Compras Netas	-169.592	-192.729	-12,0
Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras			
Materias Consumibles	9.417	15.408	-38,9
Gastos Externos y de Explotación	-113.950	-127.506	-10,6
<b>Valor Añadido Ajustado</b>	<b>407.988</b>	<b>372.171</b>	<b>9,6</b>
Otros Gastos e Ingresos	-	-	-
Gastos de Personal	-51.096	-42.644	19,8
<b>Resultado Bruto de Explotación</b>	<b>356.892</b>	<b>329.527</b>	<b>8,3</b>
Dotación Amortizaciones Inmovilizado	-136.226	-128.212	6,3
Dotaciones al Fondo de Reversión	-	-	-
Variación Provisiones de Circulante	-609	419	-
<b>Resultado Neto de Explotación</b>	<b>220.057</b>	<b>201.734</b>	<b>9,1</b>
Ingresos Financieros	1.729	2.297	-24,7
Gastos Financieros	-54.314	-50.692	7,1
Intereses y Diferencias Cambio Capitalizadas	3.744	2.692	39,1
Dotación Amortización y Provisiones Financieras	-	-	-
<b>Resultado de las Actividades Ordinarias</b>	<b>171.216</b>	<b>156.031</b>	<b>9,7</b>
Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control	9	-6	-
Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control	-15.322	-17.575	-12,8
Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias	725	993	-27,0
Resultados de Ejercicios Anteriores	-103	458	-
Otros Resultados Extraordinarios	3.761	2.827	33,0
<b>Resultado antes de Impuestos</b>	<b>160.286</b>	<b>142.728</b>	<b>12,3</b>
Impuestos sobre Sociedades y Otros	-60.570	-55.753	8,6
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>99.716</b>	<b>86.975</b>	<b>14,6</b>

**NOTA:**

El agrupamiento de los conceptos se corresponde con el de los informes presentados en la CNMV y en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.



## **BALANCE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO**

<b>A C T I V O</b>	<b>30.09.04</b>	<b>30.09.03</b>	<b>%</b>
	<b>Miles de €</b>	<b>Miles de €</b>	<b>2004/2003</b>
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO</b>	<b>724</b>	<b>1.295</b>	<b>-44,09</b>
<b>INMOVILIZACIONES INMATERIALES</b>	<b>11.429</b>	<b>7.501</b>	<b>52,37</b>
Gastos de investigación y desarrollo	19.718	20.710	
Aplicaciones Informáticas	20.836	14.104	
Amortizaciones	-29.125	-27.313	
<b>INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>	<b>3.047.326</b>	<b>2.975.013</b>	<b>2,43</b>
Terrenos y construcciones	46.303	47.081	
Instalaciones Técnicas de Energía Eléctrica	4.184.374	4.022.552	
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	148.206	145.170	
Instalaciones eléctricas y de telecom. en curso	282.517	199.460	
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	58.568	40.375	
Provisión por depreciación	-28.150	-27.331	
Amortizaciones	-1.644.492	-1.452.294	
<b>INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>	<b>44.680</b>	<b>36.612</b>	<b>22,04</b>
Créditos a largo plazo a empresas asociadas	12.900	11.197	
Participaciones puestas en equivalencia	7.802	9.893	
Cartera de valores a largo plazo	55	58	
Otros créditos	2.532	3.375	
Depósitos y fianzas constituidas a L/plazo	556	634	
Administraciones Públicas a Largo Plazo	20.835	11.455	
Provisiones	0	0	
<b>ACCIONES PROPIAS</b>	<b>1.544</b>	<b>2.549</b>	<b>-39,43</b>
<b>DEUDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>7.769</b>	<b>5.665</b>	<b>37,14</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>3.113.472</b>	<b>3.028.635</b>	<b>2,80</b>
<b>FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>	<b>16.236</b>	<b>18.331</b>	<b>-11,43</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>45.180</b>	<b>52.770</b>	<b>-14,38</b>
<b>EXISTENCIAS</b>	<b>27.357</b>	<b>21.727</b>	<b>25,91</b>
Otros aprovisionamientos	31.235	26.715	
Provisión por depreciación	-3.878	-4.988	
<b>DEUDORES</b>	<b>203.133</b>	<b>250.370</b>	<b>-18,87</b>
Clientes por ventas y prestación de servicios	28.038	35.015	
Clientes, empresas asociadas	100	210	
Deudores varios	167.174	163.903	
Personal	1.203	1.308	
Administraciones Públicas	7.053	50.292	
Provisión para insolvencias de tráfico	-435	-358	
<b>INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>	<b>12.843</b>	<b>26.598</b>	<b>-51,71</b>
<b>TESORERÍA</b>	<b>8.620</b>	<b>5.190</b>	<b>66,09</b>
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>27.360</b>	<b>34.472</b>	<b>-20,63</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>279.313</b>	<b>338.357</b>	<b>-17,45</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.454.201</b>	<b>3.438.093</b>	<b>0,47</b>



## **BALANCE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO**

<b>PASIVO</b>	<b>30.09.04</b>	<b>30.09.03</b>	<b>%</b>
	<b>Miles de €</b>	<b>Miles de €</b>	<b>2004/2003</b>
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>270.540</b>	<b>270.540</b>	<b>-----</b>
<b>RESERVA DE REVALORIZACIÓN</b>	<b>247.022</b>	<b>247.022</b>	<b>-----</b>
<b>OTRAS RESERVAS</b>	<b>341.436</b>	<b>280.310</b>	<b>21,81</b>
<b>RESERVAS EN SOC. CONSOLIDADAS</b>	<b>-47.909</b>	<b>-29.098</b>	<b>-64,65</b>
<b>RESERVAS POR PUESTA EN EQUIVALENCIA</b>	<b>-295</b>	<b>1.810</b>	<b>-116,29</b>
<b>DIFERENCIAS DE CONVERSIÓN</b>	<b>-8.006</b>	<b>-6.397</b>	<b>-25,15</b>
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS (BENEFICIO)</b>	<b>101.076</b>	<b>88.489</b>	<b>14,22</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>903.864</b>	<b>852.676</b>	<b>6,00</b>
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>57</b>	<b>58</b>	<b>-1,72</b>
Subvenciones de capital	84.609	81.774	
Diferencias positivas en moneda extranjera	2.368	1.937	
Otros Ingresos a distribuir	164.738	150.423	
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN OTROS EJERCICIOS</b>	<b>251.715</b>	<b>234.134</b>	<b>7,51</b>
Provisión para pensiones y obligaciones similares	21.718	14.538	
Provisión para impuestos	578	432	
Otras provisiones	31.273	13.772	
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>53.569</b>	<b>28.742</b>	<b>86,38</b>
<b>EMISIONES DE OBLIGACIONES</b>	<b>850.000</b>	<b>845.076</b>	<b>0,58</b>
Obligaciones y bonos	850.000	45.076	
Otras deudas en valores negociables	0	800.000	
<b>DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>792.115</b>	<b>998.408</b>	<b>-20,66</b>
<b>OTROS ACREEDORES</b>	<b>42.906</b>	<b>42.303</b>	<b>1,43</b>
<b>DESEMBOLSOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES</b>	<b>0</b>	<b>400</b>	<b>-100,00</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>1.685.021</b>	<b>1.886.187</b>	<b>-10,67</b>
<b>EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES</b>	<b>47.668</b>	<b>52.447</b>	<b>-9,11</b>
Obligaciones y bonos a corto plazo	45.076	50.890	
Intereses de empréstitos y otras emisiones	2.592	1.557	
<b>DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>296.506</b>	<b>160.813</b>	<b>-84,38</b>
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	288.366	150.620	
Intereses a corto plazo	8.140	10.193	
<b>DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>
<b>ACREEDORES COMERCIALES</b>	<b>79.041</b>	<b>94.839</b>	<b>-16,66</b>
Deudas por compras o prestaciones de servicios	79.041	94.839	
<b>OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES</b>	<b>126.205</b>	<b>118.973</b>	<b>-6,08</b>
Administraciones Públicas	54.179	41.327	
Otras deudas	68.768	73.609	
Remuneraciones pendientes de pago	1.062	903	
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.196	3.134	
<b>PROVISIONES PARA OPERACIONES DE TRÁFICO</b>	<b>900</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>9.654</b>	<b>9.224</b>	<b>4,66</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>559.975</b>	<b>436.296</b>	<b>28,35</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.454.201</b>	<b>3.438.093</b>	<b>0,47</b>



## GRUPO RED ELÉCTRICA

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada

	Miles de Euros		%
	30.09.2004	30.09.2003	2004/2003
Importe Neto de la Cifra de Negocio	691.103	681.849	1,4
Otros Ingresos	8.545	6.178	38,3
Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	-	-	-
<b>Valor Total de la Producción</b>	<b>699.648</b>	<b>688.027</b>	<b>1,7</b>
Compras Netas	-170.853	-194.365	-12,1
Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras			
Materias Consumibles	9.415	15.406	-38,9
Gastos Externos y de Explotación	-125.334	-131.988	-5,0
<b>Valor Añadido Ajustado</b>	<b>412.876</b>	<b>377.080</b>	<b>9,5</b>
Otros Gastos e Ingresos	-	-	-
Gastos de Personal	-58.794	-50.030	17,5
<b>Resultado Bruto de Explotación</b>	<b>354.082</b>	<b>327.050</b>	<b>8,3</b>
Dotación Amortizaciones Inmovilizado	-150.338	-142.043	5,8
Dotaciones al Fondo de Reversión	-	-	-
Variación Provisiones de Circulante	-613	411	-
<b>Resultado Neto de Explotación</b>	<b>203.131</b>	<b>185.418</b>	<b>9,6</b>
Ingresos Financieros	2.347	2.756	-14,8
Gastos Financieros	-58.232	-54.925	6,0
Intereses y Diferencias Cambio Capitalizadas	3.744	2.692	39,1
Dotación Amortización y Provisiones Financieras	-	-	-
Resultados de Conversión	-	-	-
Participación Result. Sociedades Puesta en Equivalencia	155	-1.668	-109,3
Amortización Fondo de Comercio de Consolidación	-1.571	-1.571	-
Reversión Diferencias Negativas de Consolidación	-	-	-
<b>Resultado de las Actividades Ordinarias</b>	<b>149.574</b>	<b>132.702</b>	<b>12,7</b>
Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control	153	141	8,5
Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control	-1.194	-1.448	-17,5
Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias	725	993	-27,0
Resultados de Ejercicios Anteriores	178	989	-
Otros Resultados Extraordinarios	3.622	2.809	28,9
<b>Resultado Consolidado antes de Impuestos</b>	<b>153.058</b>	<b>136.186</b>	<b>12,4</b>
Impuestos sobre Sociedades	-51.977	-47.694	9,0
<b>Resultado Consolidado del Ejercicio</b>	<b>101.081</b>	<b>88.492</b>	<b>14,2</b>
Resultado Atribuido a Socios Externos	-5	-3	66,7
<b>Resultado del Ejercicio Atribuido a la Sociedad Dominante</b>	<b>101.076</b>	<b>88.489</b>	<b>14,2</b>

NOTA:

El agrupamiento de los conceptos se corresponde con el de los informes presentados en la CNMV y en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.



---

## ANEXO II